



*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

Neiva, Septiembre nueve (09) de dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN:	2019-00342
PROCESO:	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	YARLY MILEY NUÑEZ SALGADO
DEMANDADO:	HEREDEROS DE JHON FREDY MANCERA GUAYARA

El despacho se pronuncia respecto a comunicado remitido el 1 de septiembre de 2020 por Medicina Legal y Ciencias forenses de la Dirección Regional Bogotá en donde se informa que el caso del señor JHON FREDY MANCERA GUAYARA (q.e.p.d.) donde hay mancha de sangre se encuentra asignado a la Fiscalía 2 Seccional Unidad Seccional de Soacha-Cundinamarca, conforme a constancia secretarial del 8 de septiembre de 2020 en donde se informan además los correos electrónicos de las mencionada Fiscalía segunda y de la Cuarta de Unidad de Vida de Cundinamarca por conexidad con el caso del señor JHON FREDY MANCERA GUAYARA (q.e.p.d.)

Así mismo se informa por Secretaría que el abogado CARLOS EDUARDO TORRES no ha manifestado su respuesta a su nombramiento como curador ad-litem de los herederos indeterminados del fallecido MANCERA GUAYARA (q.e.p.d.).

En consecuencia se dispone:

1.- Mediante comunicado solicítese a la Fiscalía Segunda Seccional Unidad Seccional de Soacha-Cundinamarca¹ y a la Fiscalía Cuarta de Unidad de Vida de Cundinamarca² se sirvan autorizar a la Central de Evidencias de la Regional Bogotá del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses hacer uso de la muestra de sangre bajo custodia en dichas instalaciones y que se relaciona con el acta de inspección a cadáver No. 110016000028201400527, correspondiente al caso SIRDEC 2014010111001000600 asociado al SAILFO 201411001001598 perteneciente al occiso JHON FREDY MANCERA GUAYARA con cédula No. 17.676.523, con el objetivo de determinar filiación dentro del proceso de la radicación que antecede.

¹ ruby.gonzalez@fiscalia.gov.co

² ligia.quintero@fiscalia.gov.co



*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

Lo anterior, para determinar el parentesco de un menor de edad con el fallecido MANCERA GUAYARA en proceso de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD que cursa en este Juzgado Tercero de Familia de Neiva.

Por secretaria líbrense las comunicaciones de rigor por el medio más expedito, *otorgándose un término de cinco (5) días para dar respuesta*. Para el efecto envíese copia del presente proveído y de los oficios No. GRAF-DRSUR-00245-2019 del 16 de septiembre de 2019 -fl. 50, No. 450494 del 4 de octubre de 2019 -fl. 56 y del comunicado de fecha 1 de septiembre de 2020 -fl. 72 remitidos por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

2.- Requerir al abogado CARLOS EDUARDO TORRES para que de **INMEDIATO** se pronuncie frente a su designación como Curador ad-litem de los herederos indeterminados del señor JHON FREDY MANCERA GUAYARA (q.e.p.d.), ***so pena de las sanciones disciplinarias a las que hay lugar***. Líbrense el comunicado por el medio más expedito.

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza



*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

SECRETARÍA

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
Secretario



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

SECRETARÍA

Neiva, _____ El _____ de
20____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.

Días inhábiles _____

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
Secretario